



MEMORÁNDUM N° 01/19

PARA INFORMACIÓN DE: SRES. INSPECTORES DE EDUCACIÓN SUPERIOR	PRODUCIDO POR DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR MGTER Y PROF. SANTIAGO LUCERO. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y FORMACIÓN PROFESIONAL ING. DOMINGO ARINGOLI
---	--

**ASUNTO: NUEVOS CRITERIOS PARA LA COBERTURA DE HORAS
CÁTEDRA DE NIVEL SUPERIOR.**

La Dirección General de Educación Superior y la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional –en conjunto con la Subdirección de Educación Técnica Superior– comunican a los Sres. Supervisores, y por su intermedio a los Institutos de Educación Superior de su dependencia, sobre nuevos criterios a tener en cuenta para la cobertura de horas cátedra de Nivel Superior.

En virtud de ello, se informa que en relación al punto A. del Anexo I del Memorándum Conjunto N° 01/15, producido también por las mismas Direcciones, el mismo quedará modificado como a continuación se especifica:

A- PROCESO PREVIO A LA PUBLICACIÓN DE LA VACANTE:

Este proceso se concretará en los Institutos de Nivel Superior, de acuerdo al siguiente orden:

Continuidad Laboral:

- 1.- Por cierre contra apertura de una nueva cohorte
- 2.- Por cierre contra apertura de otro curso de la misma cohorte
- 3.- Por cierre contra apertura de una nueva carrera



4.- Docentes que posean horas cátedra en el Equipo de Acompañamiento Curricular Institucional (EACI); salvo por incompatibilidad, conservando su situación de revista.

En todos los casos, se deberá tener en cuenta que la titulación y los antecedentes respondan al perfil requerido para el EC/UC con la debida intervención del Consejo Institucional (CI), conforme al Anexo II (Grilla de Ponderación de Títulos y Antecedentes). Para lo cual se tendrá que notificar a los docentes que procedan a la actualización de su CV, acreditando las certificaciones correspondientes.

El CI deberá dejar constancia de lo actuado mediante Acta Dictamen (Anexo VII) que, posteriormente, se notificará fehacientemente a los docentes.

Agotada esta instancia, para los EC/UC que no fueran objeto de la continuidad laboral, se procederá a la publicación de la vacante, según lo indicado en el Anexo I de la Resolución Ministerial Nº 83/15.

Córdoba, 15 de marzo de 2019.



ING. DOMINGO ARINGOLI
Director General de Educación Técnica
y Formación Profesional
Ministerio de Educación



PROF. SANTIAGO LUERO
Director General de Educación Superior
Ministerio de Educación

Mgter. Ing. ROBERTO BORELLO
SUBDIRECTOR
Educación Técnica Superior
Ministerio de Educación